



TECCALTICHE
TECNOLOGIA Y CALIDAD

"INVITACION A CONCURSO"



JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO
16 DE MARZO DE 2016
INVITACIÓN No.02/2016
ASUNTO: CARTA INVITACIÓN

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo que establece la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco en sus Artículos 26, §04 fracción I, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, tiene a bien, comunicarle que:

Su Empresa ha sido seleccionada para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016** relativo a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.** Ubicada en la Comunidad de Barrio de San José

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 3 (Tres) días a más tardar en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al Calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PRESENTE

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO



TEOCALTICHE

"BASES DE LICITACION"



JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR



CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/201



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CELEBRAR CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

**BASES DE LICITACIÓN
Y/O CONCURSO**

CONTRATO N° 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM

CONTRATACIÓN DE MANEJO DE ASISTENCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMUNA DE TERCER BRUNO, DEL SALVADOR DE TERCER BRUNO, CONCEPCIÓN

CONTRATO N° 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM

No. 02/201



DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSANTES

CONTRATO No. 052

TIPO: OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato (Art. 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco), con las personas siguientes:

- I. El contratista en situación de mora respecto de la ejecución de otra obra contratada, por causas imputables a él mismo, y determinado por el ente público afectado por aquella;*
- II. El contratista que por causas imputables a él mismo se le rescindió otro contrato, dentro de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;*
- III. Las declaradas o sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;*
- IV. Las que utilizaron información privilegiada ilegalmente, declarado por autoridad judicial competente;*
- V. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestados del servicio, o su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósito persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;*
- VI. Aquellos en cuyas empresas participe alguno de los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de adjudicación, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados, comisionistas o comisarios;*
- VII. Aquellos en cuyas empresas los accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios figuren en otra empresa que participe en el mismo procedimiento de adjudicación;*
- VIII. Aquellas empresas que intervinieron en cualquier etapa de elaboración del proyecto ejecutivo;*



IX. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

X. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas jurídicas en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XI. Las personas físicas que participen en el capital social de personas jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XII. Las que realicen por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; y

XIII. Todas aquellas que se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o resolución judicial.

La contravención a este artículo es causa de nulidad del contrato y de responsabilidad en los términos de esta ley.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto. (Art. 177 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco).

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la invitación a cuando menos tres personas 02/201 de fecha 23 de Mayo de 2016, para participar mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 175 al 181, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 26. La obra pública puede realizarse por contrato o por administración directa.

Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

II. Concurso por invitación;

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil salarios mínimos puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública.

Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

X. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificadas; o

Artículo 176. El concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra.

Artículo 177. El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto.

Artículo 178. Los requisitos para participar en el concurso por invitación son los mismos que establece esta ley para los participantes en las licitaciones públicas.

Los concursantes deben contar con un plazo mínimo de cinco días hábiles para presentar sus proposiciones, contados a partir de la entrega y aceptación de la invitación.

Artículo 179. En el concurso por invitación el ente público debe atender los siguientes criterios de preferencia, en ese orden:

I. A las personas locales sobre las nacionales;

II. A las micro, pequeñas y medianas empresas sobre las grandes; y

III. A las que cuenten con mayor antigüedad en el Padrón.

Artículo 180. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

Artículo 181. En lo que no se contraponga a su propia naturaleza, se aplica al concurso por invitación las disposiciones de la licitación pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus



apoderados

Las bases de concurso por invitación se encuentran disponibles en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la calle Constitución, Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 47270, teléfono 475 9532 001 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 122 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre las siguientes documentos

I. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;

II. Contar con el capital contable requerido, que no debe ser menor del veinte ni mayor del cuarenta por ciento del presupuesto total asignado a la obra; y

III. Contar con la capacidad técnica requerido.

La capacidad técnica puede demostrarse con la experiencia en obras similares del propio interesado o por la del personal técnico que, en su caso, esté encargado de la ejecución de la obra, con manifestación por escrito y firmada de su colaboración ó por la empresa con la que exista convenio de asociación.

La capacidad económica puede demostrarse con la capacidad de afianzamiento de la persona independientemente de su capital contable.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal.

V. **FORMATO I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

VI. **FORMATO II.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y que por su conducta no participan en los procedimientos de



contratación personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

VII. **FORMATO III.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

A) De la persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y

B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

VIII. **FORMATO IV.-** Declaración de integridad, mediante la cual "el licitante" manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato no. AT5.A el cual deberá anexarse en el apartado)

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 07 de Mayo de 2016 y la fecha de terminación será el día 31 de Julio de 2016.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 91 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.



1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de los trabajos será el día 14 de Abril del 2016 a las 09:00 horas; el punto de reunión para inicio de la misma, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 10:00 horas el día 04 de Abril del 2016, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

Para la junta de aclaraciones:

El acto será presidido por el servidor público designado por el Mtro. Abel Hernández Márquez Presidente Municipal de este Municipio, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria por invitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



2. DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

2.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las 11:00 horas del día 12 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en la invitación a la licitación.

2.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Propuesta Técnica:

FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo y de ejecución de los mismos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado.

FORMATO 2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que **deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;**

FORMATO 3.- MANIFESTACIONES:

I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia, entidad o ayuntamiento les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;

II. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, en caso de haberse previsto en las bases de la licitación. Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;

III. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente;



IV. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación;

V. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS;

VI. DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN.

4.2.8. FORMATO 4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales deberán integrarse al menos por las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios inmediato anteriores y/o de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuesta Económica:

I. Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado;

Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;

Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

II. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra,

III. La garantía de seriedad de la proposición;

IV. Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;

V. La relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra e indicación sobre su propiedad, procedencia, vida útil y ubicación física; y

VI. Otros documentos específicos de acuerdo a la modalidad de contrato como son:

VII.-ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



B).- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 2.0% sobre NOMINA y demás cargos acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido.

VIII. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de **MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS**, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formulando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en la presente convocatoria.

IX.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en las presentes bases.

X.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES).

A).- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

B).- DE LA MANO DE OBRA que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

C).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta señalando los más significativos de maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

XI. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. (CON SEPARADORES).

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS incluyendo e identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo a lo solicitado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:



Franzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrero informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno.

B).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Que la tasa de interés aplicable esté definida en base en un indicador económico específico)

C).- CARGO POR UTILIDAD. Será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento

XII- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, **DEBIENDO ESTAR ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DEL CINCO AL MILLAR (0.5%)** de conformidad con lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas "a los contratistas se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por derechos de inspección y vigilancia", este cargo deberá reflejarse en la Integración del precio unitario en el rubro de cargos adicionales afectando únicamente al costo directo según se indica en la guía de llenado correspondiente los cuales deberán ser **presentados en el orden del catálogo de conceptos.**

XIII.- CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesto e importes parciales.

La entrega de las proposiciones o propuestas económicas deberán hacerse en dos sobres cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección de concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica

Los sobres que contengan las proposiciones deben entregarse en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria.

2.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

2.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.



2.5 ANTICIPOS.

Se otorgará un 25% de anticipo para el inicio de los trabajos.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de contrato se hará al proponente que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las bases de la convocatoria y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contratista o empresa que resulte ganador, queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales en los términos del Artículo 161 de la Ley de Obras Públicas del estado de Jalisco, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la de menor precio.

3.1 ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo del concurso por invitación se efectuará a las a las 12:00 horas del día 15 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el Acto de Fallo y levantándose el acta correspondiente la que contendrá los datos establecidos

4. AJUSTES Y ESTIMACIONES

4.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

Las estimaciones y ajustes de costos, objetos del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los mismos y estimaciones e inicie el trámite de pago. Para tal efecto, será aplicable lo referente a la ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.



5. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGARA

5.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

De las estimaciones que se le cubra al contratista se le descontara el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor por concepto de derechos de Inspección y vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍAS.

Artículo 48. Los contratistas deben garantizar:

I. Los anticipos que reciban, en su caso;

II. El cumplimiento del contrato; y

III. Los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.

Las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato deben otorgarse en un plazo que no excedan de veinte días hábiles contratados a partir de la firma del contrato.

La garantía por anticipo debe constituirse por la totalidad del monto de los mismos; y cancelarse cuando el contratista haya amortizado el importe de aquel.

La garantía por el cumplimiento del contrato será por el equivalente al diez por ciento de los trabajos contratados.

La garantía por los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades deben constituirse por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra pública, y por un término de un año.

Los gastos que impliquen la expedición de dichas fianzas deberán de ser cubiertos por el contratista como parte de sus gastos indirectos.

7. AJUSTES Y ESTIMACIONES

7.1 INVITACIÓN A LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DESIERTO.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, declarará desierta la INVITACIÓN a la licitación cuando la totalidad de



CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/201



las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Los participantes convienen que para todo lo previsto y no previsto en la presente bases de la licitación y/o concurso respecto de las cotizaciones, precios y especificaciones, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de estado de Jalisco y demás disposiciones relativas aplicables en la materia.



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FI/ISM
INVITACIÓN No. 02/201



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA ELIJSR EL CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**BASES DE LICITACIÓN
Y/O CONCURSO**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA COMUNIDAD DE SAN
ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, QUERÉTARO.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

No. 02/201



DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSANTES

CONTRATO No. 052

TIPO: OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CARÁCTER SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, CON UN PRESUPUESTO ESTIMADO DE \$1,200,000.00 (UN MIL DOS CIENTOS MIL PESOS) MÁS IVA.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato (Art. 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco), con las personas siguientes:

- I. El contratista en situación de mora respecto de la ejecución de otra obra contratada, por causas imputables a él mismo, y determinada por el ente público afectado por aquella;*
- II. El contratista que por causas imputables a él mismo se le rescindió otro contrato, dentro de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;*
- III. Las declaradas o sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;*
- IV. Las que utilizaran información privilegiada ilegalmente, declarado por autoridad judicial competente;*
- V. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestados del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósito persona, con independencia de que quienes las reciben tengan o no relación con la contratación;*
- VI. Aquellas en cuyas empresas participe alguno de los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de adjudicación, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados, comisionistas o comisarios;*
- VII. Aquellas en cuyas empresas los accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios figuren en otra empresa que participe en el mismo procedimiento de adjudicación;*
- VIII. Aquellas empresas que intervinieron en cualquier etapa de elaboración del proyecto ejecutivo;*



IX. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

X. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas jurídicas en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XI. Las personas físicas que participen en el capital social de personas jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XII. Las que realicen por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; y

XIII. Todas aquéllas que se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o resolución judicial.

La contravención a este artículo es causa de nulidad del contrato y de responsabilidad en los términos de esta ley.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto. (Art. 177 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco).

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Invitación a cuando menos tres personas **02/201** de fecha 29 de Mayo de 2016, para participar mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 26. La obra pública puede realizarse por contrato o por administración directa.

Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

II. Concurso por invitación,

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil salarios mínimos puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública.

Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

k. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; o

Artículo 176. El concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra.

Artículo 177. El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto.

Artículo 178. Los requisitos para participar en el concurso por invitación son los mismos que establece esta ley para los participantes en las licitaciones públicas.

Los concursantes deben contar con un plazo mínimo de cinco días hábiles para presentar sus proposiciones, contados a partir de la entrega y aceptación de la invitación.

Artículo 179. En el concurso por invitación el ente público debe atender los siguientes criterios de preferencia, en ese orden:

i. A las personas locales sobre las nacionales;

ii. A las micro, pequeñas y medianas empresas sobre las grandes, y

iii. A las que cuenten con mayor antigüedad en el Padrón.

Artículo 180. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

Artículo 181. En lo que no se contraponga a su propia naturaleza, se aplica al concurso por invitación las disposiciones de la licitación pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus



apoderados.

Las bases de concurso por invitación se encuentran disponibles en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en calle Constitución, Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 47270, teléfono 475 9532 001 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 122 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre los siguientes documentos

I. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;

II. Contar con el capital contable requerido, que no debe ser menor del veinte ni mayor del cuarenta por ciento del presupuesto total asignado a la obra; y

III. Contar con la capacidad técnica requerida.

La capacidad técnica puede demostrarse con la experiencia en obras similares del propio interesado o por la del personal técnico que, en su caso, esté encargado de la ejecución de la obra, con manifestación por escrito y firmada de su colaboración o por la empresa con la que exista convenio de asociación.

La capacidad económica puede demostrarse con la capacidad de afianzamiento de la persona independientemente de su capital contable.

- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal.
- V. **FORMATO I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- VI. **FORMATO II.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y que por su conducto no participan en los procedimientos de



contratación personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

VII. **FORMATO III.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

A) De la persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y

B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

VIII. **FORMATO IV.-** Declaración de integridad, mediante la cual "el licitante" manifieste que por sí mismo, o a través de Interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato no. AT5.A el cual deberá anexarse en el apartado)

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 04 de mayo de 2016 y la fecha de terminación será el día 31 de mayo de 2016.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 91 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.



1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de los trabajos será el día 04 de Abril de 2016 a las 09:00 horas; el punto de reunión para inicio de la misma, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 12:00 horas el día 04 de Abril del 2016, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

Para la junta de aclaraciones:

El acto será presidido por el servidor público designado por el Mtro. Abel Hernández Márquez Presidente Municipal de este Municipio, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria por invitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



2. DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

2.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las 11:00 horas, víspera 11 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en la invitación a la licitación.

2.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Propuesta Técnica:

FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo y de ejecución de los mismos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado.

FORMATO 2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;

FORMATO 3.- MANIFESTACIONES:

I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia, entidad o ayuntamiento les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;

II. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, en caso de haberse previsto en las bases de la licitación. Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;

III. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente;



IV. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación;

V. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS;

VI. DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN.

4.2.8. FORMATO 4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales deberán integrarse al menos por las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios inmediata anteriores y/o de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuesta Económica:

i. Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado;

Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;

Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

ii. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra;

iii. La garantía de seriedad de la proposición;

iv. Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;

v. La relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra e indicación sobre su propiedad, procedencia, vida útil y ubicación física; y

vi. Otros documentos específicos de acuerdo a la modalidad de contrato como son:

VII.-ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



B).- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 2.0% sobre NOMINA y demás cargos acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido.

VIII. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de **MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS**, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formalando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en la presente convocatoria.

IX.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en las presentes bases.

X.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES)

A).- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

B).- DE LA MANO DE OBRA que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

C).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta señalando los más significativos de maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

XI. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. (CON SEPARADORES).

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS incluyendo e identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo a lo solicitado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:



Fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrero informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno

B).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Que la tasa de interés aplicable esté definida en base en un indicador económico específico).

C).- CARGO POR UTILIDAD. Será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento.

XII- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, **DEBIENDO ESTAR ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DEL CINCO AL MILLAR (0.5%)** de conformidad con lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas "a los contratistas se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por derechos de inspección y vigilancia", este cargo deberá reflejarse en la integración del precio unitario en el rubro de cargos adicionales afectando **únicamente al costo directo** según se indica en la guía de llenado correspondiente los cuales deberán ser **presentados en el orden del catálogo de conceptos.**

XIII.- CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesto e importes parciales.

La entrega de la proposiciones o propuestas económicas deberán hacerse en dos sobres cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección de concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica

Los sobres que contengan las proposiciones deben entregarse en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria.

2.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

2.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.



2.5 ANTICIPOS.

Se otorgará un 20% de anticipos para el inicio de los trabajos.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de contrato se hará al proponente que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las bases de la convocatoria y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contratista o empresa que resulte ganador, queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales en los términos del Artículo 161 de la Ley de Obras Públicas del estado de Jalisco, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la de menor precio.

3.1 ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo del concurso por invitación se efectuará a las a las 10:00 horas el día 10 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el Acto de Fallo y levantándose el acta correspondiente la que contendrá los datos establecidos

4. AJUSTES Y ESTIMACIONES

4.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

Las estimaciones y ajustes de costos, objetos del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los mismos y estimaciones e inicie el trámite de pago. Para tal efecto, será aplicable lo referente a la ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación



5. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGARA

5.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

De las estimaciones que se le cubra al contratista se le descontara el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor por concepto de derechos de inspección y vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37 fracción VIII de la Ley Organica de la Administración Pública Federal.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍAS.

Artículo 48. Los contratistas deben garantizar:

I. Los anticipos que reciban, en su caso;

II. El cumplimiento del contrato, y

III. Los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.

Las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato deben otorgarse en un plazo que no excedan de veinte días hábiles contratados a partir de la firma del contrato.

La garantía por anticipo debe constituirse por la totalidad del monto de los mismos; y cancelarse cuando el contratista haya amortizado el importe de aquel.

La garantía por el cumplimiento del contrato será por el equivalente al diez por ciento de los trabajos contratados.

La garantía por los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades deben constituirse por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra pública, y por un término de un año.

Los gastos que impliquen la expedición de dichas fianzas deberán de ser cubiertos por el contratista como parte de sus gastos indirectos.

7. AJUSTES Y ESTIMACIONES

7.1 INVITACIÓN A LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DESIERTO.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, declarará desierta la INVITACIÓN a la licitación cuando la totalidad de



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/201



las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Los participantes convienen que para todo lo previsto y no previsto en la presente bases de la licitación y/o concurso respecto de las cotizaciones, precios y especificaciones, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de estado de Jalisco y demás disposiciones relativas aplicables en la materia.



TEOCALTICHE

11 de Agosto del 2017 - 2 de Septiembre del 2018

**"INSCRIPCION AL
CONCURSO"**



**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
M. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
01 DE ABRIL DE 2016
INVITACIÓN No. 02/2016
ASUNTO: **AUTORIZACIÓN**

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016** relativo a la Obra:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso

ATENTAMENTE

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

recibido original
01/04/16



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA. 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
II AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
01 DE ABRIL DE 2016
INVITACIÓN No. 02/2016
ASUNTO. AUTORIZACIÓN


EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016** relativo a la Obra:


CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso

ATENTAMENTE



ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO


RECIBI 01/04/16



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
12 DE ABRIL DE 2016
INVITACIÓN No. 02/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
PRESENTE

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016 relativo a la Obra:

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso.

ATENTAMENTE

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO



TEOCALTICHE
El Ayuntamiento Municipal

"VISITA AL LUGAR DE OBRA"



**JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR**



VISITA DE OBRA

CONCURSO POR INVITACIÓN
 N° DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
 H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
 04 DE ABRIL DE 2016
 INVITACIÓN No. 02/2016

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las 9:00 horas, el día 04 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco y de conformidad con lo estipulado en las bases correspondiente al **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016**, se reunieron los servidores públicos del Municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de realizar la visita al lugar donde se ejecutara la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.** Atendiendo a la invitación convocada y una vez pasada la lista de las empresas inscritas y presentes en la fecha y hora citadas para participar en el acto mencionado se asienta como constancia del acto celebrado las siguientes personas físicas y morales:

CONTRATISTA

FIRMA

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

A continuación firman el documento los representantes del Municipio que intervinieron en el mismo.

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE TEOCALTICHE



ii. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra:



Teocaltiche, Jalisco, a 12 de Abril de 2016

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA

MTR. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO
P R E S E N T E.-

Que suscribe ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO en mi carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa ICJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., lo que se acredita en los términos del Instrumento de la Escritura Pública número 54757, de fecha 24 de NOVIEMBRE DE 2009, otorgada ante la fe del Licenciado GERARDO PARRA DAVALOS Notario Público número 21 en la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., en el tomo número 26873*1 con fecha 21 de ENERO de 2010, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Circuito Gaviotas No. 111, Colonia Los Álamos, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78174 y con la dirección de correo electrónico icjmarquitectos@hotmail.com, en relación con el concurso por invitación de fecha 29 de Marzo de 2016, para participar en el concurso correspondiente a los trabajos consistientes en "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 3.670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO" (anteriormente considerado ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada conoce el sitio de realización de los trabajos y que persona técnica de su misma asistió a la visita de obra que se realizó por parte del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de la zona para su consideración en la formulación de la propuesta.


AFENTAMENTE

ICJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO
ADMINISTRADOR ÚNICO



TEOCALTICHE

"JUNTA DE ACLARACIONES"

 JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR



TEOCALTICHE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

QUE SE ELABORA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA SECCIÓN CUARTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1. LUGAR Y FECHA:

En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 04 de Abril del año 2016, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal, cta en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, preside el presente acto el Arg. Edgar Jiménez Lozano, Director de Obras Públicas del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

3. MOTIVO: REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A

Invitación a cuando menos tres personas, número No. 02/2016 objeto del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.66 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

4. FECHA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo establecido las bases de participación de la convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos Artículo 130 fracción XVII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 04 de Abril del año 2016 en punto de las 08:00 horas.

5. LICITANTES ASISTENTES:

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

6. ACLARACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

El H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Teocaltiche, Jalisco por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipal, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

1. Se informe a todos los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 12 de Abril del presente año, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal, cta en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, en punto de las 11:00 horas, se recomienda estar medio hora antes para evitar cualquier tipo de contratiempos.



2. Se informa a todos los licitantes que únicamente el documento "catálogo de conceptos", y el resto de los documentos podrán entregarse en los formatos proporcionados por el municipio o bien presentarlos en los formatos que genere el software utilizado para la preparación de la propuesta
3. Se aclara que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación se cuenta con los recursos provenientes del FAIS ejercicio 2016.
4. Se informa a todos los licitantes que las especificaciones y volúmenes de obra, se mantienen sin ningún cambio
5. Se informa que el residente de obra tendrá que informarse a esta dirección mediante oficio

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito

SIN PREGUNTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

8. CELEBRACIÓN DE UNA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera junta de aclaraciones y que corresponde a la última por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco

9. FINAL.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Así mismo, se hace constar que al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de obras públicas municipal de la convocante.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente **junta de aclaraciones** siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al cauce quienes en ella intervinieron






POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FIRMA
1	ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
2	DANIEL PÉREZ CHAVEZ.	CONTRALOR INTERNO	

H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco
2017-2019

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.	C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA	
2	EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	ING. EDGAR MEDINA LARA	
3	ICJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO	



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento Municipal

**"PRESENTACION DE
PROPUESTAS"**



**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE, JALISCO

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO POR INVITACIÓN

Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
 H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
 12 DE ABRIL DE 2016
 INVITACIÓN No. 02/2016

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las **11:00 horas, el día 12 de Abril de 2016**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco y de conformidad con lo estipulado en la invitación emitida para tal efecto, se reunieron los servidores públicos del Municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de realizar la entrega formal y **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS** para la adjudicación descrita en el **CONCURSO INVITACIÓN No. 02/2016**

Se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** con motivo de las proposiciones para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado referente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"** Atendiendo a la **INVITACIÓN** las personas físicas y morales siguientes:

ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO
 JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

ING. EDGAR MEDINA LARA
 EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA
 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ
 S.A. DE C.V.

Se asienta las anteriores personas físicas y morales fueron convocadas al **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, las cuales fueron entregadas físicamente, quedando enteradas de las formalidades, lugar, fecha y hora de entrega y apertura de sobres.

Una vez pasada la lista de las empresas inscritas y presentes en la fecha y hora citadas para participar en el acto mencionado, se procedió a recibir los sobres que contenían sus proposiciones, los cuales se encontraban debidamente sellados, acto continuo se abrieron y se dio lectura a cada una de las proposiciones presentes, las cuales se indican a continuación con sus importes respectivos:

Empresa	Representante	Importe	Firma
JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO	\$ 1'857,322.15	
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	ING. EDGAR MEDINA LARA	\$ 1'878,052.58	

Atestado en...



**CONSTRUCCIONES Y
PROYECTOS MIRANDA DEL
POTOSÍ S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA
GUADALUPE
RÓDRIGUEZ
ESPINOZA**

\$ 1'894,597.83

Los importes antes señalados con I.V.A.

Una vez abiertos los sobres de cada una de las propuestas, se procedió a su revisión a efectos de comprobar el cumplimiento de todas y cada una de los requisitos solicitados.

Posteriormente se informó a los asistentes que la documentación exhibida cumple plenamente con los requisitos solicitados por los concursantes.

Las proposiciones no rechazadas y sus documentos anexos quedan en poder de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para su revisión, estudio y dictamen.

Se manifestó a los presentes que, a través de la dirección de Obras Públicas Municipales y con fundamento en la Ley en la materia, formulará el dictamen de fallo respectivo, el que de acuerdo al pliego de especificaciones tendrá carácter de inapelable y será dado a conocer a los asistentes en el **ACTO DE FALLO** el cual se efectuará en estas mismas oficinas el día **19 de Abril de 2016**, a las **12:00 horas**.

Como constancia del acto celebrado y a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Mtro. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Presidente Municipal

DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
Contralor Municipal

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO
Encargado de la Hacienda Municipal

LIC. LEOPOLDO ELVIRO SÁNCHEZ PÉREZ
Secretario General

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
Director de Obras Públicas

M. Ayuntamiento
2015-2019


M. Ayuntamiento
2015-2019

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo



TEOCALTECHE

"CONTRATO"

 JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CEBERAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y EL C. DANIEL PEREZ CHAVEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL JOJM 34 DE CV REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CUYOS MANIFIESTOS TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 48 fracción VI y 54 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que la presente adjudicación se basa en el principio de que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además, dicha propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y lo otorga en beneficio de la obra en cuanto a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, igualmente, se considera que la empresa contrata con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de "EL MUNICIPIO". Por lo que se determina en base a los facultados señalados en la clausula que antecede, la responsabilidad de "El Contratista" que se describirá en líneas posteriores al contrato de asignación de Obra Pública.

I.4. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el fondo (FAISN) el municipio se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo la obra denominada CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1,570.56 M. DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL EN 8" PULGADAS DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

I.5. Señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicación, el ubicado en la presidencia municipal de Teocaltiche, Jalisco sito en Plaza Principal Central, Palacio Municipal número 00 Colonia Centro, de Teocaltiche, Jalisco.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2. Conoce todos los datos concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, teniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3. Acredita la existencia de la sociedad mercantil legalmente constituida con la escritura pública número 341977 y sus cuarenta mil setecientos noventa y siete de fecha 20 veintidós de noviembre del 2009 dos mil nueve, incorporada ante la fe del licenciado **GERARDO PARRA DAVILA**, Notario Público asistente número 21 veintidós de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y que se encuentra debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número folio electrónico 0087311, con fecha 23 de octubre de diciembre de 2009.

II.4. manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades no se han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

II.5. Se encuentra registrado por Ley de Registro Federal de Contribuyentes LAR09112000CA Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Y7214991103 y Registro estatal Ciro de contratistas número 6037 en el Estado dichos registros están vigentes. El representante legal se identifica con credencial con número de identificación 0515007244604 expedida por el Instituto Federal Electoral la cual se anexa al presente acuerdo de voluntades.

II.6. Ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios tales como ubicación y condiciones de acceso, época de año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación de presente contrato, todo o cualquier independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, de indirecto, de utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

II.7. Que la ejecución de la obra se ajustará al monto establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a "EL MUNICIPIO", como lo pudiera ser la incorrecta o impropia operación de equipo e instalaciones de "EL CONTRATISTA", de ninguna forma implicarán como alguno en los precios unitarios contratados.

II.8. Que ha presentado el programa de obra, así como también se apega al presupuesto base de "EL MUNICIPIO" de la obra motivo de presente contrato.

II.9. Que tiene establecido su domicilio en la calle Cto. Cavatas número 111 Colonia los Álamos de Estado de San Luis Potosí, C.P. 76009, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" encomienda al "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra denominada **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1,670.56 M. DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL EN 8" DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**, de conformidad con los planos, presupuestos, calendario de obra, precios unitarios y demás especificaciones técnicas, dibujos y aceptadas por el propio contratista dentro de procedimiento de asignación de obra, designado por "EL MUNICIPIO" los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto de la obra objeto de este contrato es la cantidad de \$1'657'322.15 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.D.) dicho cantidad incluye la tasa envalentada al 10% de los costos por ciento de impuestos al IVA agregado.

Los portes de enviar que en caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos cuyo importe exceda de la cantidad prevista en esta cláusula "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente al contratista, salvo que previamente se celebre algún convenio adicional.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra onerosa de este contrato el día 02 DO5 de mayo de 2018 y a concluir a más T1 de julio del 2018, en apego a lo establecido en el artículo 84 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como de conformidad con los planes, presupuesto, calendario de obra, precios unitarios y demás especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por el propio contratista dentro del procedimiento de asignación de obra, se especifican las fechas críticas en que se tendrán que haber realizado los avances de obra en específicos. En caso de que en cualquiera de dichas fechas críticas "EL CONTRATISTA" no haya alcanzado el avance de obra especificado para esa fecha crítica "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", se reunirán dentro de los 02 días siguientes hábiles a la referida fecha crítica para determinar de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para recuperar los tiempos perdidos cuyos costos serán absorbidos íntegramente por "EL CONTRATISTA". Las acuerdos y acuerdos se formalizarán en un convenio entre las partes. De no alcanzarse acuerdo dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de las prácticas respectivas "EL MUNICIPIO" podrá rescindir además irrevocablemente este contrato e imponer las sanciones que resulten aplicables.

CUARTA. ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL MUNICIPIO" el 25% por ciento de anticipo para el inicio de la obra y la adquisición de materiales, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo a cada uno de los comprobantes presentados por trabajos ejecutados, y se destinará a la adquisición de materiales y pago de la mano de obra de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El atraso en la entrega del anticipo será causa de diferimento, circunstancia que podrá dar motivo a diferir en su plazo el programa de ejecución pactado, en cuyo caso deberá formalizarse mediante solicitud en vía de informe la nueva fecha de iniciación de los trabajos de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. "EL CONTRATISTA" se obliga en los términos más amplos, a presentar a la sociedad de reprogramación de inicio ante el área de estimaciones en un plazo máximo de 7 a trece días hábiles a partir de la fecha en que se fue entregado el anticipo por la Tesorería Municipal anexando a dicha solicitud copia del depósito del anticipo otorgado. La falta o omisión de la anterior disposición será motivo para considerar como fecha de inicio la establecida en la cláusula tercera del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" tiene un plazo de 7 siete días hábiles para presentar a documentación completa para el pago de anticipo con cargo a partir de la fecha de firma del presente contrato. El atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará imputable al contratista y no procederá el diferimento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha programada establecida en este instrumento con el anticipo otorgado por la Tesorería Municipal.

QUINTA. FIANZAS DE GARANTÍA "EL CONTRATISTA", deberá otorgar garantías de aplicación de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

a) **DE ANTICIPO.** "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza expedida por institución fianzadora autorizada a favor y a satisfacción del municipio Tequila Jalisco, por el importe equivalente al 10% por ciento del monto estipulado en la cláusula segunda de este contrato, la cual garantizará la correcta ejecución y devolución del anticipo, fianza que estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del referido anticipo a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

b) **DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a otorgar una fianza a favor y a satisfacción del Municipio de Tequila Jalisco por valor del 10% diez por ciento del importe total del contrato. La fianza se tramitará a través de institución fianzadora autorizada y deberá contener, cuando menos, las siguientes declaraciones: "la institución fianzadora se obliga a pagar a "EL MUNICIPIO" el 10% diez por ciento del importe estipulado en la cláusula segunda de este contrato en caso de que la contratista incumpla con su obligación a su cargo derivada de este contrato o bien cualquier otra disposición aplicable, debiéndose someter a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicha fianza estará vigente a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el término de los trabajos a satisfacción de "EL MUNICIPIO". Una vez concluidos los trabajos en tiempo y forma y recibida por "EL MUNICIPIO" mediante la suscripción del acta de entrega de recepción, así mismo existirá novena en un los alcances de dicha fianza, que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá

una vigencia de dos años a partir de la suscripción de acta de recepción de la obra para garantizar la calidad de los trabajos y cubrir las erogaciones que "EL MUNICIPIO" tuviera que efectuar por defectos y vicios ocultos o maliciados, irregularidad o anomalía que resulte de a obra materia de este contrato.

En el texto de las bases se estipulará expresamente que la contratista no podrá cancelar las mismas sin el consentimiento previo escrito de municipio de Teacalchic, Jalisco.

SEXTA. PRORROGAS. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco es posible que "EL MUNICIPIO" otorgue prórrogas a "EL CONTRATISTA", cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato que influyan en el cumplimiento del programa de obra por parte de contratista, previo análisis de la documentación que está presente.

"EL CONTRATISTA", deberá solicitar la prórroga por escrito en el formato que para ello otorga "EL MUNICIPIO" en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento que a motivo y dentro de periodo de ejecución de la obra a "EL MUNICIPIO" en la que se justificara expresando a la Dirección de Obras Públicas los motivos en que apoye su solicitud, acompañado de los anexos que resulten necesarios para evaluar su petición, y presentarlo para su registro.

"EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Obras Públicas evaluará la petición formulada por "EL CONTRATISTA", y será a criterio de la dirección antes mencionada el encargado de otorgar la prórroga o negarla. En cualquier caso "EL CONTRATISTA" deberá acercarse a la Dirección de Obras Públicas dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles o que fuera presentada su petición a fin de recibirse de la respuesta que a su solicitud reciba. Bastará que la persona que recibe la notificación comparezca con carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa constructora o que anteriormente hubiere sido señalado por la empresa para realizar gestiones o trámites en relación a la obra que nos ocupa.

SÉPTIMA. PAGO DE CONCEPTOS. Los trabajos bajo este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán con base en precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originan las obras o financiamiento a utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo de propio contratista.

OCTAVA. "EL CONTRATISTA" no podrá sino por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO", realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en la cláusula segunda. De lo contrario, de no existir dicha autorización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice el contratista que excedan el importe establecido en la cláusula segunda quedarán en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

NOVENA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

a) Si existen conceptos o precios unitarios establecidos en el contrato que sean aplicables, los trabajos de que se tratan "EL MUNICIPIO" estará autorizado para indicar por escrito, a "EL CONTRATISTA" los trabajos a ejecutar y el programa de obra correspondiente, realizando los trabajos conforme a dichas directivas.

b) Si no existieran conceptos o precios unitarios para los trabajos respectivos, y por lo tanto, no fuera posible usar los precios unitarios en la forma establecido en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendido de que para lo tipo de estas obras deberá de aplicar el mismo criterio de costos de insumos y rendimientos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. "EL CONTRATISTA" podrá recibir como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulta de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra ejecutada de acuerdo a las estimaciones que pudieran incluir una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratadas.

"EL CONTRATISTA" podrá acordar estimaciones parciales hasta el 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato y una estimación global de finiquito que incluya todas las estimaciones parciales, más o menos o con saldo a favor o pagado.

La revisión y conciliación de la documentación de anticipos, estimaciones y ajustes de costos se presentarán en la Dirección de Obras Públicas y los pagos se realizarán en las oficinas de la Tesorería Municipal.

El pago de las estimaciones se hará una vez que "EL MUNICIPIO", supervise y verifique que los trabajos hayan sido ejecutados y que estos se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos, de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar un balance financiero de los trabajos con el "EL MUNICIPIO" de generaciones a más tardar el día treinta y siete (37) por ciento de avance físico, caso contrario se sancionará en los términos de ajustes por los puntos 2 y 3 de la cláusula vigésima séptima del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ESCALATORIAS Durante la vigencia del presente contrato de obra común, circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista culpa alguna, negligencia o incumplimiento de cualquiera de las partes impacten los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen las partes en el presente contrato.

Para los supuestos del párrafo anterior, la revisión de los costos se hará de conformidad con los artículos 202, 205 y 209 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de no aplicarse dispuesto por los citados artículos, se hará de conformidad con lo señalado en los siguientes párrafos.

Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determina el Banco de México a más tardar el día quince de cada mes en el boletín de prensa o en la página electrónica del Banco de México.

Los precios de contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, considerando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el periodo del contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ajuste pactado en el contrato o, en su caso, de existir ajuste no pactado el controlado con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será solicitada por la Dirección de Obras Públicas a solicitud escrita de contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación de los índices Nacionales de Precios al Consumidor relativos al mes en que termina oficialmente el contrato, si a solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien, si no consta en el registro de ingreso a través de la Dirección de Obras Públicas, o bien, no se acompaña a la solicitud de la documentación comprobatoria descrita en los incisos siguientes, "EL MUNICIPIO" no está obligado a pagar cantidad alguna por concepto de ajustes de precios escalatorios.

El contratista se obliga a presentar solemne un escalatorio dirigido a Dirección de Obras Públicas, misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

a) Copia del relativo de los índices Nacionales de Precios al Consumidor de los meses de que se trate, señalado por la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo publicado por el Banco de México.

b) En su caso, copia de autorizaciones o prórrogas autorizadas por "EL MUNICIPIO".

c) Explosión parcial de insumos.

d) Formateo proporcionado por la Dirección de Obras Públicas con la información solicitada impresa y en CD.

e) Haber iniciado administrativamente la obra conforme a lo estipulado en la cláusula Vigésima cuarta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES "EL CONTRATISTA" convino en que toda vez que es miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formen a los trabajos ejecutados, deberá y esperará a "EL MUNICIPIO" su decisión de si se otorga la cantidad de los costos al milat de impuesto de las mismas para ser entregado a la Cámara a la que pertenece de igual forma a "EL CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que el Encargado de la Tesorería de "EL MUNICIPIO" retenga la cantidad del cinco por ciento de importe de las mismas para ser entregadas a la Contrachefa del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. CONVENIOS ADICIONALES Las partes acuerdan bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar los contratos de Obra Pública o de servicios relacionados con la misma mediante la suscripción por una sola vez de un convenio adicional a fin de que no pueda ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato, ni implicar variaciones sustanciales al proyecto original, en los términos de los artículos 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Las modificaciones no deben afectar las características de la obra pactada en el contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar en la recepción de la Dirección de Obras Públicas, dentro del periodo de ejecución del contrato para su validación, solicitud dirigida al Director de Obras Públicas anexando el presupuesto, el programa de obra marcando las fechas de inicio y término, además de la regularización de permisos autorizadas.

En caso de que la obra exceda del 20% (veintidós por ciento) del valor inicial presupuestado de la obra "EL CONTRATISTA" deberá continuar trabajar en la obra sin perjuicio para "EL MUNICIPIO". En este caso la Dirección de Obras Públicas determinará si es factible continuar con la obra caso en el cual se someterá a consideración de "EL MUNICIPIO" y este determinará en que modalidad se continuará la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" continúe con la obra se considerará en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin costo alguno para éste.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS OCULTOS Cuando ocurrieren desperfectos, vicios, irregularidades o cualesquier anomalías de la obra dentro de un año siguiente a la fecha del acta de recepción correspondiente "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata lo cual para "EL CONTRATISTA" será por su cuenta y sin tener derecho a retribución. Si "EL CONTRATISTA" no atiende a los requerimientos de "EL MUNICIPIO", este podrá, con carga a "EL CONTRATISTA" ordenar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y para efectiva la falta estubo en el momento de la suscripción.

En las liquidaciones parciales o al pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, excluirá "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos, defectos, irregularidades y anomalías que resulten después de la fecha de acta de recepción y por lo tanto "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos, así como por la obra tardía o mal ejecutada en cualquier momento.

DÉCIMA QUINTA. REPARACIONES Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna, en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras previsto en la cláusula tercera.

DÉCIMA SEXTA. DANOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no gustarse a lo estipulado en el contrato por incumplimiento de las disposiciones dadas por éste o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATOS "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o jurídica la ejecución total o parte de la obra salvo autorización expresa previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes les suministren materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato sin responsabilidad para este, en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", con 15 (quince) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y a medida que se modificara por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será reconocido el contrato remunerándose a "EL CONTRATISTA", previa estimación, el importe de la obra que haya realizado, y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la cláusula décima cuarta.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y además daños y perjuicios que le ocasiona dicha suspensión.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán a su cargo a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de lo de que se trata el proyecto y modificaciones que se consideren convenientes.

VIGÉSIMA PRIMERA CALIDAD DE LOS MATERIALES Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra ya en el lugar de instalación o lugares de adquisición o fabricación con cargo a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESIDENTE DE OBRA Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional especializado en la materia que los represente, el que deberá previamente ser aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación lo podrá revocar a su criterio. El representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general, para actuar a nombre y cuenta de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado y conforme a las especificaciones pactadas, para lo cual, siempre y cuando periódicamente el avance y calidad de las obras en la inteligencia de que la obra no ejecutada se tendrá por no realizada.

VIGÉSIMA CUARTA "EL CONTRATISTA" se obliga a finiquitar administrativamente la obra en la cual consiste en entregar firmadas los libros de recepción y minuta de obra por los funcionarios representantes de las Dependencias involucradas, asegurándose de que se haya amortizado el total del importe del anticipo otorgado, esto deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha autorizada en el contrato para terminar la obra. En caso de que existiera retardación por concepto de diferimiento en el pago de anticipo, se prorrogas en tiempo para terminar la obra autorizada mediante firmas del supervisor jefe del área y el Director de Construcción, la nueva fecha de término de la obra será la indicada en la escalanderización o por libre prorroga autorizada. Si no se hiciera en el plazo señalado "EL CONTRATISTA" sufrirá pena convencional conforme a lo estipulado en la cláusula vigésimo cuarta de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en la cláusula tercera, cubrirá como pena convencional, el 0.4% por punto uno por ciento diario del importe total de la obra presupuestada, hasta su terminación y finiquito de la misma a satisfacción de

"EL MUNICIPIO", cuyo monto total no excederá del 10% diez por ciento de importe del contrato. De conformidad con el artículo 84 párrafo VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Para determinar la adjudicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Incondicionalmente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y en respecto aceptar que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindido dicha rescisión ocurre de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir, será necesario que actúe ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, si se da cualquiera de los eventos siguientes:

1. Si "EL CONTRATISTA" no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada en la cláusula tercera, no exista prórroga otorgada por parte de "EL MUNICIPIO".
2. Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente las obras o se niega o repone alguna parte de esas que hubiere sido reconocido por escrito como defectuosa o incompleta por "EL MUNICIPIO".
3. Si "EL CONTRATISTA" no adecua las obras de conformidad con lo establecido en este contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
4. Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento a programa de obras a juicio de "EL MUNICIPIO".
5. Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil o en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, fedatarias y otras de cualquier índole.
6. Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos derivados de mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO".
7. Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección y vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
8. Si no posee su capital social en forma notal e que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
9. Si "EL CONTRATISTA" no contrata y mantiene vigente las pólizas estipuladas en su cargo en este contrato.
10. Cuando "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquier obligación del presente contrato, o no satisficiera en sus obligaciones que resulte aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGO POR RESCISIÓN. Si "EL MUNICIPIO" vota por la rescisión por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este último estará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por concepto de daños y perjuicios una suma convencional igual al monto de la fianza a que se refiere el inciso b) de la cláusula cuarta.

VIGÉSIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE OBRA CONCLUIDA. "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato a más tardar el día 31 de julio del 2018, si las mismas hubieren

se de realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) "EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de las obras, que en ningún caso será posterior a la publicación de avisos en la tercera.

b) Al término de la obra se levantará acta de recepción con la cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción de las obras y liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA BIS RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA. "EL MUNICIPIO" podrá recibir parcialmente las obras objeto de este contrato según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de sus trabajos ejecutados se ajustan a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciben se quedarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima septima, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", y liquidará a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

En la fecha de la entrega parcial se levantará acta de recepción con lo cual se dará por entregada la obra, describiéndose en su caso, el avance de la misma, los faltantes y defectos que se detecten durante la recepción propia a la entrega. La recepción parcial de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA. DEDUCCION DE ADEUDOS. Si al cobrarse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieren deductivos o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO" a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se descontará de los montos a cubrirse por "EL MUNICIPIO", y si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada en el inciso a) o b) de la cláusula quinta, según corresponda.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REINTEGRO DE ANFÍCIPO. Cuando por causa justificada o por requerimiento de contrato "EL CONTRATISTA" dejase de amortizar el anticipo otorgado se sujetará al incumplimiento por el artículo 194 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco para el cual indica que debe reintegrarse en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de rescisión de no ser así, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa de cobro que se establezca en la Ley de Ingresos vigente. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la contratante.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen que el presente contrato se sujete a las disposiciones contenidas en los reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran en conciencia, pleno conocimiento y libre voluntad de cada una de ellas, sin que medie coacción, violencia, fraude o engaño que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Turno que fue el presente contrato y en los dos ejemplares que se otorgan, los ratifica y firma en tres partes así como en presencia de los testigos en el municipio de Tepic Jalisco, el día 22 de octubre del presente año 2019, las partes de:

'EL MUNICIPIO'

MTR. ABEL HERNÁNDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO,
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ALDO ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ARG. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. DANIEL PÉREZ CHÁVEZ,
CONTRALOR MUNICIPAL.

'EL CONTRATISTA'

ARG. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO

TESTIGOS

C. HILDA YOLANDA CORONADO MARTÍNEZ

C. GETZABETH JAUREGUI SALDIVAR.

NOTA: LAS PARTES QUE FIRMAN EN ESTE CONTRATO EN EL CUADRO DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A
FRENTE UNITARIO DE OBRAS PÚBLICAS GETZABETH JAUREGUI SALDIVAR EN UNA PARTE EL MUNICIPIO DE
TEPIC JALISCO EN LA PARTE DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUADRO DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
POR EL ARQUITECTO JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO EN LA PARTE EN LA PARTE DE OBRAS PÚBLICAS
QUÉ ANTE EL PRESENTE SE FIRMÓ EN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 EN EL DISTRITO DE



TEOCALTICHE

"MINUTA O ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE
TERMINACION DE OBRA"



JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR



TEOCALTICHE
El Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

NUMERO: sin

EXPEDIENTE:

ASUNTO: EL BULBO DE MÓDULO

Teocaltiche, Jalisco, 21 de Junio de 2016

MTR. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOCALTICHE
JALISCO
PRESENTE

Sirva la presente para haberlo llegado usted en donde sea y aprovecho este conducto para informarle que en la fecha 21 de junio de 2016 se da por concluida la obra correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1,670.56 M. DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL EN 8" PULGADAS DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO" con contrato 000052

Sin más por el momento me despido, agradezco la atención que me brinda al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ALIENTAMENTE

Edgar Jiménez Lozano, Director de Obras Públicas

ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Calle 101 de la Independencia No. 1140
C.P. 47200 Teocaltiche, Jalisco
Tel: 01 (46) 787 2152, 2049 y 2142

Tel: 01 (46) 787 2152, 2049 y 2142

Plaza principal Ote. No. 50 / C.P. 47200 Cal. Centro / Teocaltiche, Jalisco.

